

Edicto N° 070-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **CONSTRU MATERIALES**, con aviso de operación N° 8-806-448-2016-526618, expedido a favor de **MIGUEL CHONG ZHONG**, con R.U.C. N° 8-806-448, D.V. N° 66, ubicado en la en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Capira, Bda. Flamenco, Avenida Peralta, Local Comercial N° 1, se ha dictado el Auto N° 3758-19, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico denominado **CONSTRU MATERIALES**, con aviso de operación N° 8-806-448-2016-526618, expedido a favor de **MIGUEL CHONG ZHONG**, con R.U.C. N° 8-806-448, D.V. N° 66, ubicado en la en la Provincia de Panamá, Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Capira, Bda. Flamenco, Avenida Peralta, Local Comercial N° 1, quien adeuda a este Despacho la suma de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/330.00)**, la cual se desglosa de la siguiente manera: **TRESCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.300.00)**, en concepto de multa impuesta y **TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/30.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **CONSTRU MATERIALES / MIGUEL CHONG ZHONG**.

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria

/lerm